

Resolución 135-12-2017

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 03 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG);

**CONSIDERANDO:** Que el mismo Decreto No. 172-2016 establece que durante la Comisión Interventora ejerza sus funciones, quedan suspendidos la Rectoría, Vice Rectoría y el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Agricultura, asumiendo la Comisión las funciones y atribuciones de éstos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución NO. 03-01-2017 de fecha 25 de enero de 2017, la Comisión Interventora aprobó el calendario académico de la UNAG para el año 2017, mismo que fue ajustado mediante Resolución No. 22-02-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, calendario que ha ordenado y cronometrado las actividades principales en la Institución;

**CONSIDERANDO:** Que legalmente el calendario académico de una Institución de Educación Superior debe limitarse al año para el cual está diseñado, el que es un documento legal y oficial que debe ser cumplido y respetado;

**CONSIDERANDO:** Que según el calendario académico aprobado el III Período Académico de 2017 termina clases el día lunes 04 de diciembre de 2017; la Comisión Interventora finaliza su período de intervención en el mes de enero de 2018, por lo que no deberán quedar pendientes actividades correspondientes al presente año.

**CONSIDERANDO:** Que los recientes acontecimientos políticos nacionales demandan que los ciudadanos adopten medidas y comportamientos civiles responsables y por lo tanto, la Universidad Nacional de Agricultura siendo una institución del Estado debe velar por la integridad y seguridad de los estudiantes, docentes y en general de la



COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Comunidad Universitaria y conmina a todos sus miembros a la observancia de las disposiciones nacionales;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora previendo cualquier situación en el ámbito político, tomó a su debido tiempo, las medidas para contar con los recursos necesarios para garantizar la estadía de los estudiantes bajo condiciones normales tales como el servicio de alimentación, seguridad, combustible, medicinas, etc;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora en aplicación de lo establecido en Decreto Legislativo No. 172-2016, la Ley General de Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos, y los aplicables de la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas de la Educación Superior, y demás aplicables,**



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar el cumplimiento del III período académico de 2017 tal como fue establecido en la Resolución No. 22-02-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, el cual se amplió hasta el día 20 de diciembre de 2017, en atención a la petición presentada el 1º. de diciembre de 2017 por estudiantes de II año de la carrera de Ingeniería Agronómica;

**SEGUNDO:** Aquellos estudiantes que hayan decidido regresar a sus hogares antes de la fecha de cierre del período y en vista de que las clases oficialmente terminan el lunes 04 de diciembre de 2017, se les promediará la nota con los resultados académicos obtenidos a la fecha, debiendo quedar firme como nota promedio final de la asignatura.

**TERCERO:** A todos aquellos estudiantes que deseen terminar su período académico tal como ha sido planificado, se les garantiza el cumplimiento del período en condiciones normales, siempre y cuando respeten las disposiciones del Gobierno Central.

COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**CUARTO:** Aquellos estudiantes que están realizando su Tesis o Práctica Profesional Supervisada, se les instruye para que continúen el proceso y la Universidad Nacional de Agricultura les garantiza la atención que los mismos demandan.

**QUINTO:** Se instruye a todos los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Agricultura continuar ofreciendo sus servicios en sus horarios regulares para el mantenimiento institucional, debiendo para ello, respetar las disposiciones temporales emitidas por el Estado.

**SEXTO:** Se instruye a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura, la observancia de medidas tomadas por el gobierno a nivel nacional y que están encaminadas a salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos.

**SÉPTIMO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y Cúmplase.**

**COMISIÓN INTERVENTORA**

  
M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ  
Comisionado Presidente



  
M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN  
Comisionado

  
DRA. NORMA MARTÍN DE REYES  
Comisionada